



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.
SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN
E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN FÁCIL 9

Datos del titular del recibo						
Apellidos y Nombre o Razón Social:						
N.I.F.:			Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal vía:			Nº	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C.Postal:		
Teléfono Fijo:		Teléfono móvil:		FAX:		
Representante (Si existe, se cumplimentará Autorización/Otorgamiento* de representación o aportar escritura de poder)						
Apellidos y Nombre:				N.I.F.:		
Domicilio a efectos de notificaciones (solo si es distinto del domicilio fiscal)						
Vía:			Nº	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C.Postal:		

Datos del recibo		
Tributo	Nº del último recibo pagado	OBJETO TRIBUTARIO
		Situación Finca: Vía/Nº/Portal/Escalera/Planta/Puerta

Tipo de operación	Alta	Baja	Modificación de datos bancarios
--------------------------	------	------	---------------------------------

Forma de pago: exclusivamente mediante domiciliación bancaria															
Orden de domiciliación bancaria															
IBAN				Entidad				Sucursal				D.C.		Número de cuenta	
Titular de la cuenta (en caso de no coincidir con el contribuyente):															
Nombre:										NIF/CIF:					
Apellidos o Razón Social:															

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma del solicitante

Firma del titular de la cuenta
si es distinto del sujeto pasivo

- En su caso, debe presentar una fotocopia del NIF del representante y de los documentos que acrediten la representación.

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión Tributaria, responsabilidad del Ayuntamiento de Cuenca. Ud. puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cuenca, Plaza de la Constitución 10, 16001, Cuenca.



NORMAS DE GESTIÓN

1. DATOS TITULAR RECIBO.

Junto a los datos identificativos del titular del recibo, se indicará el domicilio fiscal o de relación con el Ayuntamiento, que servirá para el envío de notificaciones u otra información tributaria.

Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarlo en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario, debe dejarse en blanco.

Siempre que se disponga, el canal preferente de comunicación con los solicitantes será el correo electrónico. Igualmente es interesante que faciliten el número de teléfono móvil para poder recibir información de interés.

2. DATOS DE LOS RECIBOS

El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y comprenderá todos o algunos de los tributos de vencimiento periódico por los que estuviera obligado al pago el sujeto pasivo en el momento de presentar la solicitud, que son los siguientes.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de recogida, transporte y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por instalación de quioscos.
- Agua, Alcantarillado y Depuradora.

Para poder acogerse a este sistema, los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cuenca a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Que la solicitud sea presentada desde el 02 de enero hasta el 14 de febrero. Si se hace posteriormente, surtirá efectos para el siguiente ejercicio.

3. TIPO DE ORDEN (ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN).

Si tramita la baja en el sistema especial de pagos, lo será para todos los recibos incluidos hasta esa fecha, que pasarán a estar domiciliados con un único pago, salvo que indicación expresa anulando también la domiciliación.

4. DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

Por ser obligatorio el pago por domiciliación, deberá completar los 24 dígitos de la cuenta bancaria en la que se cargarán los plazos.

En caso de que el titular de la cuenta sea distinto del titular del recibo y no sea cotitular del inmueble, se requiere que firmen ambos el formulario y adjunten copia de sus respectivos DNI.

El titular de la cuenta deberá dar orden a su entidad para que atienda el pago a su presentación.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Efectos: en el ejercicio de solicitud si presenta el alta hasta el 14 de febrero. Si lo hace posteriormente, surtirá efectos para el siguiente ejercicio.

Los 8 primeros plazos serán iguales, de cuantía aproximada de 1/9 de lo pagado (11%) en el ejercicio anterior. En la cuota del noveno plazo de regularización, se pagará el recibo definitivo menos los plazos atendidos y la bonificación que proceda.

En caso de falta de pago de dos de las cuotas mensuales, se procederá a la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos, procediéndose a liquidar la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido a este sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en periodo voluntario.

Las cuotas tributarias de aquellos débitos, acogidos al sistema especial de pagos gozarán de una bonificación del 5% que se aplicará en la última liquidación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales. (TRLRHL)

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Cuenca.